



Libertad y Orden



Departamento  
de Nariño

Despacho

RESOLUCION No 243 de 2016

( 30 SEP 2016 )

Por medio de la cual se establece un horario especial de trabajo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

#### CONSIDERANDO

Que al Gobernador del Departamento de Nariño por mandato del artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política le corresponde "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento".

Que de conformidad al artículo 284 de la ley 4 de 1913 el Gobernador del Departamento de Nariño fijará el horario de trabajo de la administración central del Departamento.

Que el Carnaval de Negros y Blancos, es la manifestación cultural más significativa e importante del Sur de Colombia, que si bien por su ubicación geográfica le pertenece a la ciudad de Pasto, también ha sido adoptada por otros municipios nariñenses y del suroccidente Colombiano.

Que la citada celebración se da a lugar los días 2 al 7 de enero de cada año y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros.

Que mediante ley No 706 de 26 de noviembre de 2001, se declaró el Carnaval de Negros y Blancos como Patrimonio Cultural de la Nación, siendo igualmente declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO en el mes de septiembre de 2009.

Que la Administración Departamental considera de gran trascendencia este evento, e invita a sus funcionarios a participar activamente de las actividades programadas en el desarrollo del Carnaval.

Que por lo anteriormente expuesto se requiere establecer un horario especial de trabajo a fin de reponer los días 2,3 y 4 de enero de 2017, excluyendo del mismo al personal del nivel directivo y asesor de la entidad a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

En mérito de lo expuesto



Despacho

Gobernación  
de Nariño

## RESUELVE

Artículo 1º : Con excepción de los funcionarios que prestan sus servicios en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (Venta de Estampillas), Subsecretaría de Rentas (Personal Operativo), así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor, fijese para el nivel central de la Gobernación de Nariño una jornada especial de trabajo así:

- Desde el día 10 de octubre de 2016 y hasta el 25 de Noviembre de 2016 así: De 8:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:30 p.m.
- Sábado 26 de noviembre jornada continua de 7 am a 2 pm.
- Diciembre 23 y 30 de diciembre de 2016: jornada continúa de 7 am a 2 pm.

Parágrafo: Los jefes inmediatos en cada dependencia y la Subsecretaría de Talento Humano, serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario que se fija en el presente acto administrativo.

Artículo 2º: A través de la oficina de Prensa y Carteleras fijadas en lugar visible de la entidad, se comunicará a la opinión pública del presente acto administrativo y a la Procuraduría General de Nariño para lo de su competencia.

Artículo 3º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

30 SEP 2016

CAMILO ROMERO GALEANO  
Gobernador de Nariño

Revisó: DIANA MARIA ORTIZ  
Subsecretaría Talento Humano

MADE/PII